



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR**

AUTO CIVIL

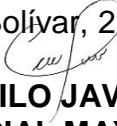
**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DE MAYOR CUANTÍA**

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HUGO ALBERTO BENITEZ
MARTINEZ**

RADICADO: 13244-31-89-001-2020-00079-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ejecutivo con garantía real de mayor cuantía, promovido por los señores **BANCOLOMBIA S.A.** contra **HUGO ALBERTO BENITEZ MARTINEZ**, informándole por medio de memorial la apoderada judicial de la demandada HUGO ALBERTO BENITEZ MARTINEZ, renuncia al poder otorgado dentro del presente proceso. Sírvase proveer. El Carmen de Bolívar, 28 de febrero de 2023.


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se constata que a través de memorial, el Dr. VICTOR MANUEL BENITEZ MARTINEZ renuncia como apoderado judicial de la parte demandada HUGO ALBERTO BENITEZ MARTINEZ, siendo procedente se accederá a ello.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la parte demandada HUGO ALBERTO BENITEZ MARTINEZ se encuentra notificada del presente proceso y también fue notificado de la renuncia de poder, este Despacho en aras de salvaguardar el derecho de contradicción de la parte demandada, requerirá a esta última para que el término de diez (10) días contados desde la ejecutoria del presente auto, proceda a constituir apoderado judicial, so pena, de seguir el proceso sin un apoderado judicial.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la RENUNCIA del poder que le fuera conferido por la parte demandada HUGO ALBERTO BENITEZ MARTINEZ al Dr. VICTOR MANUEL BENITEZ MARTINEZ, identificado con C.C. No. 1.052.070.546 y T.P. No. 303.062 del C.S.J.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte demandada para que el término de diez (10) días contados desde la ejecutoria del presente auto, proceda a constituir apoderado judicial, so pena, de seguir el proceso sin un apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdec81a14fdb426125207c5e645938fd47b81e325ec7a5b8a7336da8f8e10761**

Documento generado en 28/02/2023 03:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>